



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia de esta Diputación, se ha dictado una Resolución, que copiada textualmente dice:

Pleno 1 febrero 2018

DECRETO núm. **110**/2018, de fecha **29 ENE. 2018**, y ordenado por la Presidencia de la Diputación de Málaga, referente a:

Convocatoria de Pleno Extraordinario (rectificación del Decreto 109/2018 de 29 de enero).

El Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión celebrada el 22 de enero de 2016 estableció, que éste se reuniría en sesión extraordinaria cuantas veces sean necesarias para tratar los asuntos especificados en el Orden del Día previa convocatoria realizada al efecto, y resultando que es conveniente que por el Pleno se conozca y resuelva sobre dos expedientes relativos, a la actualización del Plan Estratégico de subvenciones 2017-2019 para la anualidad 2018, y la aprobación inicial del Reglamento de Bolsas de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Málaga, tras haber quedado sobre la mesa en la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2018.

Resultando que por Decreto de Presidencia núm 109/2018 de fecha 29 de enero, se procede a la convocatoria de sesión extraordinaria a celebrar el próximo día 1 de febrero de 2018 a las 9 horas y 30 minutos, para tratar un punto único referido al primer asunto de los indicados en el párrafo anterior. Habiéndose por error omitido el segundo de los asuntos identificados, procede rectificar el Decreto reseñado para su inclusión.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, y lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los artículos, 64, 69, 73 y 75 del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial, esta Presidencia, resuelve:

a) Rectificar el error por omisión producido en el Orden del Día del Decreto de Convocatoria núm. 109/2018 de fecha 29 de enero, y convocarle a Vd. como Diputado Provincial a la sesión extraordinaria que celebrará el **Pleno** de esta Corporación Provincial el día **1 de febrero de 2018 a las 9 horas y 30 minutos** en primera convocatoria, y en segunda dos días después a la misma hora.

b) Aprobar el siguiente Orden del Día con la incorporación de la rectificación indicada anteriormente, quedando como sigue:

- **Punto 1.- Presidencia.-** Ayudas públicas.- Actualización del Plan Estratégico de subvenciones 2017-2019 para la anualidad 2018.
- **Punto 2.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales:** Aprobación inicial del Reglamento de Bolsas de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Málaga.

c) Comunicar este Decreto a Secretaría General para conocimiento de los Sres. Diputados, Intervención, y publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.



Málaga a 29 ENE. 2018

Secretaría General
Alicia E. García Avilés